

384R3626

N° L 335/4

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

22. 12. 84

REGLAMENTO (CEE) N° 3626/84 DEL CONSEJO
de 19 de diciembre de 1984

por el que se modifica el Reglamento n° 11 relativo a la supresión de discriminaciones en materia de precios y condiciones de transporte, adoptado en aplicación del apartado 3 del artículo 79 del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 75,

Artículo 1

Vista la propuesta de la Comisión,

En el artículo 9 del Reglamento n° 11, el primer guión será sustituido por el texto siguiente:

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

«— los transportes deberán efectuarse con medios de transporte que le pertenezcan, que haya comprado a plazos o que haya alquilado, siempre que en este último caso se cumplan las condiciones previstas en el artículo 2 de la Directiva 84/647/CEE ⁽¹⁾.

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽²⁾,

⁽¹⁾ DO n° L 335 de 22. 12. 1984, p. 72.»

Considerando que la Directiva 84/647/CEE ⁽³⁾ prevé la posibilidad de que los transportistas por cuenta propia y por cuenta de terceros utilicen vehículos alquilados;

Artículo 2

Considerando que la definición del transporte de mercancías por carretera por cuenta propia contenida en el artículo 9 del Reglamento n° 11 ⁽⁴⁾ excluye la utilización de vehículos alquilados; que es, por tanto necesario modificar dicho Reglamento,

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de julio de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1984.

Por el Consejo

El Presidente

J. BRUTON

⁽¹⁾ DO n° C 10 de 16. 1. 1984, p. 91.

⁽²⁾ DO n° C 35 de 9. 2. 1984, p. 19.

⁽³⁾ DO n° L 335 de 22. 12. 1984, p. 72.

⁽⁴⁾ DO n° ~~11~~ de 16. 8. 1960, p. 1121/60.